



EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL
LOTERIA DE BOYACA

RESOLUCION No. 0568
(25 de Octubre de 2017)

Por medio del se adjudica la Invitación Privada No.009 de 2017, para el suministro y adquisición de licencias de uso software de tecnología de la información permanente para el montaje del sistema servicio al cliente para la Lotería de Boyacá año 2017.

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERIA DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Acuerdo Nro.002 de 2016 y los Decretos Ordenanzas No. 000722 y 1366 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0541 del 11 de Octubre de 2017, se ordeno la apertura de la Invitación Privada IPNro.009 de 2017, "Suministro y adquisición de licencias de uso software de tecnología de la información permanente para el montaje del sistema servicio al cliente CRM (Customer Relationship Management) estrategia de negocios centrada en el cliente con módulos de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) y módulos complementarios buscando el mejoramiento de la infraestructura propia del sector en cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información (1712 de 2014) y del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)".

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal Nro.7135 de 14 de septiembre de 2017, por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MCTE, del rubro Nro.2301010398 denominado Otros gastos en Mejoramiento de infraestructura, de la vigencia fiscal del año 2017.

Que habiéndose agotado el procedimiento previsto, se radico una (1) propuesta presentada por la empresa QUALITY SOFTWARE S.A.S, identificada con Nit.830041118-7.

Que revisada la propuesta y cumplido los factores y rangos de evaluación determinados en el pliego de condiciones y una vez terminado el plazo de las observaciones, se otorgo la siguiente calificación así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA	ECONOMICA
QUALITY SOFTWARE S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	650

44



Continuación Resolución Nro. 0568

ADICIONALES	APOYO INDUSTRIAL NAL.	TOTAL PUNTAJE
0	150	800 Puntos

Que dentro de la oportunidad para presentar observaciones, el oferente no se pronunció.

Que según consta en el informe rendido para el efecto, se concluyó que la propuesta presentada por la QUALITY SOFTWARE S.A.S., cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los términos de referencia, donde el comité de contratación se permite recomendar al Gerente General de la Lotería de Boyacá, continuar con el trámite contractual siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, adjudicar la invitación Privada al oferente QUALITY SOFTWARE S.A.S, con Nit.830.041.118-7 Representada Legalmente por la señora BEATRIZ NATALIA SERRANO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro.63.516.021 de Bucaramanga. Se adjudica la Invitación Privada Nro.009 de 2017, afectando la Disponibilidad Nro. 7135 de 14 de Septiembre de 2017 hasta por la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000,00) MCTE, incluido IVA.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Privada No.009 de 2017, "El objeto de la presente invitación es seleccionar a un proponente para " Suministro y adquisición de licencias de uso software de tecnología de la información permanente para el montaje del sistema servicio al cliente CRM (Cestones Relationship Management) estrategia de negocios centrada en el cliente con módulos de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) y módulos complementarios buscando el mejoramiento de la infraestructura propia del sector en cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información (1712 de 2014) y del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011)", a la empresa QUALITY SOFTWARE S.A.S, con Nit.830.041.118-7 Representada Legalmente por la señora BEATRIZ NATALIA SERRANO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro.63.516.021 de Bucaramanga. Se adjudica la Invitación Privada Nro.009 de 2017, afectando la Disponibilidad Nro. 7135 de 14 de Septiembre de 2017 hasta por la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$108.000.000,00) MCTE, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al proponente favorecido.





Management
System
ISO 9001:2008
www.tuv.com
18 010508548



Continuación Resolución Nro. 0568

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los 25 días del mes de Octubre de 2017.

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente - Lotería de Boyacá

Ingrid Denisse Torres Manchego
Asesora Jurídica
100.51.01